



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **109** DEL
(**29 ENE 2020**)

Por la cual se efectúa un nombramiento en la Planta Temporal y una ubicación

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0577 del 22 de Marzo del 2013, se crearon 186 empleos temporales en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro de los cuales se encuentra un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028-18**, vacante a la fecha.

Que mediante Resolución 1801 del 1 de noviembre de 2019, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, el pronunciamiento jurisprudencial emitido por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-288 de 2014 y la Circular 05 de 2017 expedida por la CNSC; la provisión de empleos de planta temporal se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente. De no ser posible la utilización de las listas se considerará el encargo de funcionarios con derechos de carrera y en ausencia de estos se realizará un proceso de convocatoria en el que se garantice la libre concurrencia.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la verificación de listas de elegibles para proveer, un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028 – 18** de la planta temporal de la Entidad, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante comunicación No. 20191020668201 del 8 de noviembre de 2019, radicada en la Unidad bajo el No. 2019700103544182 del 25 de noviembre de 2019, remitió a la Unidad la relación de elegibles, con factibilidad de ser nombrados en el referido empleo, listado del cual, una vez verificados los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones y agotado el estudio institucional de seguridad, se determinó en orden de elegibilidad el nombramiento del doctor **SANTIAGO REBOLLEDO MANZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.061.702.662**, en la vacante del empleo de **Profesional Especializado 2028 – 18** de la planta temporal de la Entidad, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.120 del 03 de enero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar con carácter temporal y hasta el 30 de junio de 2020, al doctor **SANTIAGO REBOLLEDO MANZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.061.702.662**, en el cargo de **Profesional Especializado 2028 Grado 18** de la planta temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en la planta temporal y una ubicación"

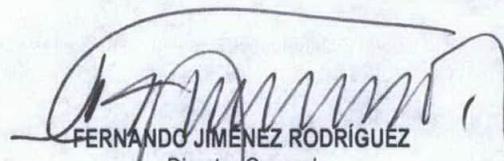
Artículo 2. Ubicar al doctor **SANTIAGO REBOLLEDO MANZANO**, en la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la Dirección Jurídica.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor **SANTIAGO REBOLLEDO MANZANO**, informándole que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ENE 2020


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General

Aprobó: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Gabriel Fernández Franco.
Revisó: Andrea Carolina Rodríguez / Leonardo Ortiz Mendieta
Elaboró: Francisco Brito Sánchez.

QF